

Informe preliminar de cuestiones relacionadas con la traducción y transliteración de la información de contacto

ESTADO DE ESTE DOCUMENTO

El presente es el Informe preliminar de cuestiones relacionadas con la traducción y transliteración de la información de contacto, solicitado por el Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO). Este informe será publicado para la recepción de comentarios públicos durante un período no inferior a treinta (30) días, y al cual le seguirá un Informe final de cuestiones relacionadas que se publicará después de cerrar el foro de comentarios públicos.

RESUMEN

Este Informe preliminar de cuestiones relacionadas es presentado al Consejo de la GNSO y publicado para la recepción de comentarios públicos, en respuesta a una solicitud recibida del Consejo en virtud de una moción propuesta y aprobada durante su reunión del 17 de octubre de 2012.

Tabla de Contenidos

1	Resumen Ejecutivo	3
2	Objetivo	9
3	Antecedentes.....	14
5	Análisis de posibles resultados de la política.....	30
6	Recomendación del personal.....	31
7	Conclusión	35
	Anexo A: Diferentes modelos propuestos en el Informe final del Grupo de trabajo sobre datos de registración internacionalizados	36

1 Resumen Ejecutivo

- 1.1 Este Informe preliminar de cuestiones relacionadas aborda tres cuestiones relacionadas con la traducción y transliteración de la información de contacto, conforme lo solicitado por el Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) en su moción aprobada el día 17 de octubre 2012.¹ Estas cuestiones están enfocadas en los datos de registración y servicios de directorio de nombres de dominio, tal como WHOIS, en los dominios genéricos de nivel superior (gTLDs). Dentro del contexto de estas cuestiones, la "información de contacto" se refiere al subconjunto de los datos de registración de nombres de dominio. Es la información que permite a alguien que utiliza un servicio de directorio de datos de registración de nombres de dominio (tal como WHOIS) contactar al titular del nombre de dominio registrado. Incluye el nombre, organización y dirección postal del titular del nombre registrado, del contacto técnico, así como del contacto administrativo. Los datos de registración de nombres de dominio están accesibles en forma pública a través de un servicio de directorio (también conocido como el servicio WHOIS). El Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA 3.3.1) especifica los elementos de datos que deben ser proporcionados por los registradores (a través del Puerto 43 y a través de servicios basados en web) en respuesta a una consulta, pero no exige que dichos elementos —como la información de contacto— deban ser traducidos o transliterados.
- 1.2 Conforme lo descrito en la moción del Consejo de la GNSO, las tres cuestiones que se abordan en este Informe preliminar de cuestiones relacionadas son:

¹ Véase: <https://community.icann.org/display/gnsocouncilmeetings/Motions+17+October+2012>

- Si es conveniente traducir la información de contacto a un único idioma común o transliterar la información de contacto a un único alfabeto común.
- Quién debe decidir sobre quién tendrá a su cargo la traducción de la información de contacto a un único idioma común o la transliteración de la información de contacto a un único alfabeto común. Esta pregunta se refiere a la preocupación expresada por el Grupo de trabajo sobre datos de registración internacionalizados (IRD-WG) en su informe respecto a que existen gastos asociados con la provisión de traducción y transliteración de la información de contacto. Por ejemplo, si un proceso de desarrollo de políticas (PDP) determinó que el registrador debe traducir o transliterar la información de contacto, esta política supondría una carga económica sobre el registrador.
- La posibilidad de iniciar un proceso de desarrollo de políticas (PDP) para abordar estas cuestiones.

Como se señaló anteriormente, a los efectos de considerar el PDP, estos temas se centran sobre los servicios de directorio de datos de registración de nombres de dominio (tal como WHOIS) en los gTLDs.

- 1.3 La traducción y transliteración de la información de contacto fueron dos de los muchos temas abordados por un grupo de trabajo intercomunitario (IRD WG) en su Informe final.² En particular, la Recomendación 2 del Informe final conforma la base de los temas considerados en este Informe preliminar de cuestiones relacionadas, de la siguiente manera:

² Véase el Informe final del Grupo de trabajo sobre datos de registración internacionalizados, en: <http://gnso.icann.org/en/issues/ird/final-report-ird-wg-07may12-en.pdf>.

El Consejo de la GNSO y el SSAC deben solicitar un Informe de cuestiones relacionadas con la traducción y transcripción de la información de contacto. El informe de cuestiones relacionadas debe considerar si es conveniente traducir la información de contacto a un único idioma o transcribir la información de contacto a un único alfabeto común. También se debe considerar quién debe asumir la carga y quién está en la mejor posición para abordar estas cuestiones. El informe de cuestiones relacionadas debe considerar las cuestiones de política planteadas en este documento y también debe recomendar si se debería iniciar o no un proceso de desarrollo de políticas (PDP).

- 1.4 El 17 de octubre de 2012, el Consejo de la GNSO aprobó una moción solicitando al personal iniciar un Informe de cuestiones relacionadas teniendo en cuenta los tres aspectos descritos anteriormente, sobre la base de la Recomendación 2 del Informe final del IRD-WG.
- 1.5 La sección 4 de este Informe preliminar de cuestiones relacionadas examina estos tres aspectos identificados en forma individual; proporciona referencias a documentos y procesos que pueden ofrecer información para el futuro trabajo de desarrollo de políticas; e indica algunas áreas en las cuales el recopilar datos y recabar información adicional podría resultar de interés.
- 1.6 El Consejo general confirmó el lanzamiento de un proceso especial de desarrollo de política, recomendado por el personal de la ICANN, limitado a la consideración de estas tres cuestiones y que estará dentro del alcance de la GNSO y del proceso de políticas de la ICANN.
- 1.7 El personal recomienda que se inicie un PDP, pero que el mismo sea diferido sobre la cuestión de la traducción y transliteración de la información de contacto. Estas cuestiones deben ser consideradas en el contexto de los

trabajos en curso dentro de la ICANN y centrarse en el objetivo de recopilar, mantener y proporcionar acceso a los datos de registración de gTLD, conforme la resolución adoptada por la Junta Directiva el día 8 de noviembre 2012.³

- 1.8 En particular, el 8 de noviembre de 2012, la Junta Directiva de la ICANN proporcionó una justificación para varias resoluciones (2012.11.08.01 - 2012.11.08.02) en relación con WHOIS, en respuesta a las recomendaciones que recibió por parte del Equipo revisor de la política WHOIS y del SSAC, anteriormente descritas.⁴ La Junta Directiva indicó al CEO:

lanzar un nuevo esfuerzo para redefinir el propósito de recopilar, mantener y proporcionar acceso a los datos de registración de gTLD; y considerar resguardos para la protección de datos como una base para la política y negociaciones contractuales de los nuevos gTLD, según el caso (como se detalla en el documento de la Junta del 1 de noviembre de 2012 titulado: “Plan de acción para abordar las recomendaciones del Equipo revisor de la Política WHOIS” — Presentación Nro. 2012-11-08-01 [PDF, 266 KB]), y por este medio indica la preparación de un Informe de cuestiones relacionadas con el propósito de recolectar y mantener los datos de registración de gTLD, y con las soluciones para mejorar la precisión y el acceso a los datos de registración de gTLD, como parte de un proceso de desarrollo de políticas de la GNSO iniciado por la Junta Directiva.⁵

³ Véase <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-08nov12-en.htm#1.a>.

⁴ Véase <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-08nov12-en.htm#1.a>.

⁵ Véase el Plan de acción para abordar las recomendaciones del Equipo revisor de la Política WHOIS, en: <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/briefing-materials-1-08nov12-en.pdf>

1.9 El plan de acción de la Junta Directiva contempla la posibilidad de un PDP sobre la cuestión de la traducción y transliteración de la información de contacto de la siguiente manera:

La Junta Directiva indica al CEO que el personal se ocupe de: 1) asignar a un grupo de trabajo la tarea de determinar los requisitos apropiados de los datos de registración de nombres de dominio internacionalizados, evaluando cualquier recomendación pertinentes del SSAC o de la GNSO; 2) crear un modelo de datos que incluya (cualquier) requisito para la traducción o transliteración de los datos de registración, teniendo en cuenta los resultados de cualquier PDP iniciado por la GNSO sobre la traducción/transliteración, y el protocolo de sustitución estandarizada reconocido internacionalmente y en fase de desarrollo en el Grupo de trabajo sobre datos de registración extensibles de Internet de la IETF (Fuerza del Trabajo en Ingeniería de Internet).

1.10 Las tareas del plan de acción también indican al CEO crear un Grupo de trabajo experto en servicios de directorio de gTLD para:

crear material para poner en marcha el trabajo de políticas de la GNSO e informar las negociaciones contractuales, según corresponda. Se esperan resultados del grupo de trabajo dentro de los 90 días e idealmente incluirá un modelo preliminar (*strawman model*) para la gestión de los datos de registración de gTLD. Los resultados del grupo de trabajo conforma la base de un Informe de cuestiones relacionadas para acompañar el trabajo de políticas iniciado por la Junta Directiva y realizado por la GNSO que se espera resulte en la política de consenso que, como mínimo, aborde la finalidad de recolectar, mantener y poner

a disposición los datos de registración de gTLD, así como la precisión, protección de datos y problemas de acceso relacionados.

El 13 de diciembre de 2013, el CEO de la ICANN anunció la formación del Grupo de trabajo experto.⁶

- 1.11 Estas y otras actividades recientes son pertinentes a la cuestión de la traducción y transliteración de datos de contacto y podrían proporcionar información clave que pudiese informar la decisión de iniciar un PDP o definir mejor el ámbito de aplicación del PDP. El personal señala que estas actividades no fueron previstas cuando el IRD-WG comenzó su labor en 2009, ni estaban disponibles para su revisión cuando el IRD-WG desarrolló las recomendaciones de su Informe final. Sin embargo, estas actividades se relacionan directamente con el tema de la traducción y transliteración y cualquier trabajo que resulte de la resolución de la Junta Directiva podría afectar el alcance del PDP.
- 1.12 En consecuencia, el personal recomienda que el Consejo de la GNSO aplase el inicio de un PDP hasta que el Grupo de trabajo experto considere el propósito de los datos de registración y finalice sus recomendaciones, con el fin de garantizar que las recomendaciones de política resultantes sean compatibles con cualquier nuevo modelo o enfoque de los datos de contacto que pueda resultar de las deliberaciones del Grupo de trabajo experto.

⁶ Véase lanzamiento del Grupo experto en servicios de directorio de gTLD, en:
<http://www.icann.org/en/news/announcements/announcement-2-14dec12-en.htm>.

2 Objetivo

2.1 Este informe es presentado de conformidad con el paso 2 del Proceso de desarrollo de política descrito en el Anexo A de los Estatutos de la ICANN.⁷

2.2 En este contexto y conforme a los requisitos de los Estatutos de la ICANN:

a. Las cuestiones propuestas planteadas para su consideración:

Se propone un conjunto de tres cuestiones relacionadas con la traducción y transliteración de la información de contacto para ser consideradas dentro de un PDP. Estas cuestiones están enfocadas en los datos de registración y servicios de directorio de nombres de dominio, tal como WHOIS, en los gTLDs. La información de contacto es la información que permite a alguien que utiliza un servicio de directorio de datos de registración de nombres de dominio, tal como WHOIS, contactar al titular del nombre de dominio registrado. Incluye el nombre, organización y dirección postal del titular del nombre registrado, del contacto técnico, así como del contacto administrativo.

Los tres temas propuestos son los siguientes:

1. Si es conveniente traducir la información de contacto a un único idioma común o transliterar la información de contacto a un único alfabeto común.
2. Quién debe decidir sobre quién tendrá a su cargo la traducción de la información de contacto a un único idioma común o la transliteración de la información de contacto a un único alfabeto común.
3. La posibilidad de iniciar un proceso de desarrollo de políticas (PDP) para abordar estas cuestiones

⁷ Véase el Anexo A de los Estatutos de la ICANN, en; <http://www.icann.org/general/bylaws.htm#AnnexA>.

b. La identidad de la parte interesada que presenta el problema:

Consejo de GNSO.

c. La manera en que el problema afecta a la parte interesada:

La GNSO es responsable de desarrollar y recomendar políticas sustanciales en relación con los gTLDs, a la Junta Directiva de la ICANN. La GNSO incluye diversos grupos de unidades constitutivas y partes interesadas que se ven afectadas de diversas maneras por las cuestiones relacionadas con la información de contacto de los datos de registración de los nombres de dominio. Dos de los grupos de partes interesadas de la GNSO que podrían verse directamente afectados por el resultado de un PDP para resolver los problemas identificados anteriormente: el Grupo de partes interesadas de Registradores y el Grupo de partes interesadas del Registros. Además, los usuarios de los servicios de directorio de nombres de dominio, tal como WHOIS, también podrían verse afectados por el resultado de un PDP. Estos problemas y sus posibles efectos se analizan con mayor detalle en la sección 4 a continuación.

d. Respaldo para que se inicie un PDP sobre el problema:

En su reunión del 17 de octubre de 2012, el Consejo de la GNSO votó unánimemente a favor de solicitar un Informe de cuestiones relacionadas con la Recomendación 2 del IRD-WG sobre la traducción y transliteración de la información de contacto. La Recomendación Nro. 2 indica:

El Consejo de la GNSO y el SSAC deben solicitar un Informe de cuestiones relacionadas con la traducción y transcripción de la información de contacto. El informe de cuestiones relacionadas debe considerar si es conveniente traducir la información de contacto a un único idioma o transcribir la información de contacto a un único alfabeto común. También se debe considerar quién debe asumir la carga y quién está en la mejor posición para abordar estas cuestiones. El informe de cuestiones

relacionadas debe considerar las cuestiones de política planteadas en este documento y también debe recomendar si se debería iniciar o no un proceso de desarrollo de políticas (PDP).

e. Recomendación del personal:

i. Si el problema está dentro del alcance de la misión de ICANN:

La misión de ICANN incluye la coordinación de la asignación de ciertos tipos de identificadores únicos, lo que incluye nombres de dominio y la coordinación del desarrollo de políticas que se relacionen, de manera razonable y apropiada, con estas funciones técnicas.

ii. Si el problema se puede aplicar ampliamente a varias situaciones u organizaciones:

La traducción y transliteración de la información de contacto de registración es potencialmente aplicable a todas las registraciones de nombres de dominio. Por este motivo, ésta afecta a un alto porcentaje de registratarios de gTLD (particulares y organizaciones), a registradores y registros.

iii. Si es probable que el problema tenga un valor o aplicabilidad perdurable, aunque con la necesidad de actualizaciones ocasionales:

La traducción y transliteración de la información de contacto de los datos de registración tendrá un valor y aplicabilidad duraderos, ya que la política podría aplicarse a los registros de gTLD y a los registradores.

iv. Si es probable que el problema permita a la ICANN cumplir con sus compromisos en virtud de la Afirmación de Compromisos:

Las políticas que afectan a la visualización de los datos de registración internacionalizados, como la traducción y transliteración de la información de contacto, se relacionan directamente con la revisión de la política de WHOIS en el marco de la Afirmación de Compromisos.

- v. Si el problema establecerá una guía o marco para una futura toma de decisiones:

Las políticas que afectan a la visualización de los datos de registración internacionalizados, como la traducción y transliteración de la información de contacto, podrían establecer una guía o marco que fuese aplicable en otras áreas.

- vi. Si el problema implica o afecta a una actual política de ICANN:

El RAA (Acuerdo de Acreditación de Registradores 3.3.1) especifica los siguientes elementos de datos que deben ser proporcionados por los registradores (a través del Puerto 43 y servicios basados en la web) en respuesta a una consulta:

- El nombre registrado
- Los nombres del servidor de nombres primario y los servidores de nombres secundarios correspondientes al nombre registrado
- La identidad del registrador (que se puede suministrar a través del sitio web del registrador)
- La fecha de creación original de la registración
- La fecha de vencimiento de la registración
- El nombre y la dirección postal del titular del nombre registrado

- El nombre, la dirección postal, la dirección de correo electrónico, el número de teléfono de voz y (si estuviese disponible), el número de fax del contacto técnico para el nombre registrado
- El nombre, la dirección postal, la dirección de correo electrónico, el número de teléfono de voz y (si estuviese disponible), el número de fax del contacto administrativo para el nombre registrado

Sin embargo, el RAA no requiere la traducción o transliteración de los elementos de datos de registración. Si un PDP determinó que la información de contacto debe ser traducida o transliterada, esto podría requerir cambios en el RAA, dependiendo de quién debe proporcionar estas funciones. Algunos registros están sujetos (en sus acuerdos de registro con la ICANN) a requisitos ligeramente diferentes en cuanto a lo que los datos deben estar accesibles para el público.⁸ En los ccTLDs (dominios de nivel superior con código de país), los operadores de estos TLDs siguen las políticas de sus gobiernos o establecen las suyas propias con respecto a aquello que constituye estos datos y lo que se va a mostrar en el servicio de directorio de datos de registración de nombres de dominio.

2.3 Teniendo en cuenta lo anterior, el lanzamiento de un proceso especial de desarrollo de políticas limitado a la consideración de estas cuestiones está dentro del alcance del proceso de política de la ICANN y de la GNSO.

2.4 De conformidad con los Estatutos de la ICANN, este Informe preliminar de cuestiones relacionadas será publicado para la recepción de comentarios públicos a fin de permitir la participación de la comunidad en la información adicional que puede no aparecer en el Informe de cuestiones preliminares, o en la corrección o actualización de cualquier información de dicho informe.

⁸ Consulte por ejemplo <<http://www.icann.org/en/tlds/agreements/biz/appendix-05-08dec06.htm>>.

Además, el período de comentarios públicos permitirá a los miembros de la comunidad de la ICANN expresar sus opiniones al Consejo de la GNSO respecto a la conveniencia o no de iniciar un PDP. Tras la revisión de los comentarios recibidos por parte del público, el Informe de cuestiones relacionadas será actualizado según proceda, e incluirá un resumen de los comentarios recibidos para entregarlo al Consejo de la GNSO para su consideración y decisión sobre la conveniencia de iniciar el PDP.

3 Antecedentes

3.1 Antecedentes del proceso

3.1.2 En abril de 2009 el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad de la ICANN (SSAC) emitió el documento SAC037: *Visualización y utilización de los datos de registración internacionalizados: Apoyo para caracteres de idiomas o alfabetos locales*.⁹ En este documento, el SSAC examinó cómo el uso de caracteres de alfabetos locales afecta a la experiencia del usuario de Internet con respecto a la presentación, utilización y visualización de los datos de registración de nombres de dominio. El SSAC hizo tres recomendaciones:

1. Que la Junta Directiva de la ICANN asigne a la GNSO, a la ccNSO (Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País) y al SSAC la conformación de un grupo de trabajo para estudiar la viabilidad y conveniencia de introducir especificaciones o normas de visualización para hacer frente a la internacionalización de los datos de registración.
2. Que la ICANN realice un taller sobre la internacionalización de los datos de registración durante su siguiente reunión (junio de 2009, Sídney).
3. Que la ICANN considere la posibilidad de contar con aplicaciones de

⁹ <http://www.icann.org/en/groups/ssac/documents/sac-037-en.htm>

servicios de consulta de datos de registración que incorporen una funcionalidad "estándar" de internacionalización.

- 3.1.3 El día 26 de junio de 2009, la Junta Directiva de la ICANN actuó sobre la Recomendación 1 aprobando una resolución (2009.06.26.18), solicitando a la GNSO y al SSAC conformar un grupo de trabajo —en consulta con el personal—, para estudiar la viabilidad y conveniencia de introducir las especificaciones de visualización para hacer frente a la internacionalización de los datos de registración.¹⁰ Posteriormente, el SSAC y la GNSO conformaron el IRD-WG para estudiar las cuestiones planteadas por la Junta Directiva de la ICANN.
- 3.1.4 En noviembre de 2010, el IRD-WG generó un Informe intermedio solicitando aportes de la comunidad sobre varias cuestiones relativas a los posibles modelos para la internacionalización de los datos de registración de los nombres de dominio.¹¹ El 03 de octubre de 2011, el IRD-WG publicó un Informe final preliminar para la recepción de comentarios públicos, por un período de 45 días.¹²
- 3.1.5 Luego de considerar los comentarios públicos recibidos, el día 7 de mayo 2012, el IRD-WG presentó el Informe final al Consejo de la GNSO y al SSAC, para su consideración.¹³

¹⁰ Véanse las resoluciones de la Junta Directiva de la ICANN, 26 de junio de 2009, "Visualización y Utilización de los Datos de Registración Internacionalizados." <<http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-26jun09.htm#6>>.

¹¹ Véase el Informe provisorio del Grupo de trabajo sobre datos de registración internacionalizados, en: <http://gnso.icann.org/issues/ird/ird-wg-final-report-15nov10-en.pdf>.

¹² Véase el Informe preliminar final del Grupo de trabajo sobre datos de registración internacionalizados, en: <http://www.icann.org/en/public-comment/ird-draft-final-report-03oct11-en.htm>.

¹³ Véase el Informe final del Grupo de trabajo sobre datos de registración internacionalizados, en: <http://gnso.icann.org/en/issues/ird/final-report-ird-wg-07may12-en.pdf>.

- 3.1.6 El SSAC aprobó el Informe final en mayo de 2012. En su reunión de 27 de junio de 2012 (en Praga), el Consejo de la GNSO aprobó una moción por la que aprobó la entrega del Informe final a la Junta Directiva.¹⁴ En su propuesta, el Consejo también acordó revisar las recomendaciones del Informe final y proporcionar su asesoramiento a la Junta Directiva con respecto a las recomendaciones que pudiesen tener implicaciones políticas.
- 3.1.7 En su reunión del 17 de octubre de 2012, el Consejo de la GNSO aprobó una moción aceptando las recomendaciones del Informe final del IRD-WG.¹⁵ La moción incluye las siguientes cláusulas que dieron lugar a la elaboración de este Informe preliminar de cuestiones relacionadas:

"VISTO Y CONSIDERANDO que, el Consejo de la GNSO ha revisado el Informe final y considera que, si bien espera que la Junta Directiva de la ICANN responda a la carta conjunta del SSAC y la GNSO, la Recomendación 2 del Informe final sobre traducción y transliteración de la información de contacto del Grupo de trabajo IRD, requiere de una acción oportuna a nivel de políticas que implica la colaboración entre los registratarios, registradores y registros de nombres de dominio.

"QUEDA RESUELTO, la GNSO aprueba el Informe final y solicita al personal de la ICANN preparar el Informe de cuestiones relacionadas con la traducción y transliteración de datos de contacto (IRDIR-Rec2). Dicho informe debe considerar: 1) si se considera deseable traducir la información de contacto a un único idioma o bien su transliteración a un único alfabeto común; 2) quién tendría a su cargo y quién está en mejor posición de abordar estas cuestiones; y 3) si iniciar un proceso de desarrollo de políticas

¹⁴ Véase <https://community.icann.org/display/gnsocouncilmeetings/Motions+27+June+2012>.

¹⁵ Véase <https://community.icann.org/display/gnsocouncilmeetings/Motions+17+October+2012>

(PDP) para abordar esas preguntas."

3.2 Antecedentes del problema

3.2.1 Como se señaló anteriormente, la "información de contacto" a la cual se refiere el presente Informe preliminar de cuestiones relacionadas es un subconjunto de los datos de registración de nombres de dominio. Es la información que permite a alguien que utiliza un servicio de directorio de datos de registración de nombres de dominio (tal como WHOIS) contactar al titular del nombre de dominio registrado. Incluye el nombre, organización y dirección postal del titular del nombre registrado, del contacto técnico, así como del contacto administrativo. Los datos de registración de nombres de dominio están accesibles en forma pública a través de un servicio de directorio (también conocido como el servicio WHOIS). Este protocolo es uno de consulta y respuesta, entre el cliente y el servidor. El RAA (RAA 3.3.1) especifica los elementos de datos que deben ser proporcionados por los registradores (a través del Puerto 43 y a través de servicios basados en web) en respuesta a una consulta, pero no exige que dichos elementos —como la información de contacto— deban ser traducidos o transliterados.

3.2.2 El IRD-WG definió a los datos de registración de nombres de dominio como la información que los registratarios proporcionan al registrar un nombre de dominio y que los registradores o registros recolectan. Tal como se mencionó en la Sección 2, el RAA (RAA 3.3.1) especifica los elementos que deben ser proporcionados por los registradores (a través del Puerto 43 y a través de servicios basados en web, como WHOIS) en respuesta a una consulta. (Para los ccTLDs, los operadores de estos TLDs establecen políticas para la solicitud y presentación de la información de registración.)

3.2.3 Conforme el SSAC señaló en el documento SAC051: *Informe del SSAC sobre la*

terminología y estructura de WHOIS, "El término "WHOIS" está sobrecargado, refiriéndose a los protocolos, servicios y tipos de dato asociados con los recursos de nombres y números de Internet; es decir, los nombres de dominio, direcciones de protocolo de Internet (IP) y números de Sistema Autónomo (ASN). "¹⁶ Más aún, el informe señala que WHOIS se puede referir a cualquiera de lo siguiente:

1. La información que es recolectada al momento de realizar la registración de un nombre de dominio o los recursos de numeración IP están posteriormente disponibles a través del Servicio WHOIS, y son potencialmente actualizados durante toda la vida del recurso;
2. El protocolo de WHOIS en sí mismo, el cual se encuentra definido en el documento RFC 3912 (que deja obsoletos a los documentos RFC 812 y 954);
o
3. Los servicios de WHOIS que ofrecen acceso público a la información de registración de nombres de dominio, por lo general a través de aplicaciones que implementan el protocolo de WHOIS o una interfaz basada en la web.

En su informe, el SSAC recomendó que, cuando se hace referencia al servicio(s) ofrecido por los registros y registradores para facilitar el acceso a (potencialmente un subconjunto de) los datos de registración de nombres de dominio, en lugar de utilizar el término WHOIS se deberían utilizar los términos 'Servicio de directorio de datos de registración de nombres de dominio'.

- 3.2.4 Para equilibrar las necesidades y capacidades de los registratarios locales con la necesidad de los (potenciales) usuarios globales, una de las principales preguntas debatidas por los miembros del IRD-WG es si un Servicio de directorio

¹⁶ Véase SAC051: Informe del SSAC sobre la Terminología y Estructura de WHOIS, en: <http://www.icann.org/en/groups/ssac/documents/sac-051-en.pdf>.

de datos de registración de nombres de dominio —tal como el WHOIS—, debe apoyar múltiples representaciones de los mismos datos de registración en diferentes idiomas o alfabetos.

- 3.2.5 El IRD-WG señaló que gran parte de los datos de registración de nombres de dominio, actualmente accesibles, están codificados en el Código Estándar US-americano para el Intercambio de Información (US-ASCII). US-ASCII es un esquema de codificación de caracteres originalmente basado en el alfabeto de idioma inglés. Esta condición heredada es conveniente para los usuarios de servicios WHOIS que están familiarizados con los idiomas que pueden ser visualizados en US-ASCII.
- 3.2.6 Sin embargo, los datos en US-ASCII resultan de menor utilidad para la comunidad de usuarios del Servicio de directorio de datos de registración de nombres de dominio que sólo están familiarizados con idiomas que requieren el apoyo de un conjunto de caracteres distintos a los de US-ASCII. Es importante destacar que es posible que esta comunidad continúe creciendo. Por lo tanto acomodar la presentación y visualización de los datos de registración internacionalizados está visto como un paso evolutivo importante para los Servicios de directorio de datos de registración de nombres de dominio, tal como WHOIS.
- 3.2.7 En general, el IRD-WG reconoció que los datos de contacto internacionalizados pueden ser traducidos o transliterados a una representación “debe estar presente”. El IRD-WG utilizó "debe estar presente" significando que los datos de contacto deben estar disponibles en un alfabeto o idioma común. En este contexto, la **traducción** es el proceso de transmitir el significado de un pasaje de texto en un idioma, de modo que pueda expresarse de manera equivalente en otro idioma. La **transliteración** es el proceso de representar a los caracteres de un sistema alfabético o silábico de escritura con los caracteres de un alfabeto de

conversión. Si se deseara realizar una transliteración, entonces el alfabeto "debe estar presente" sería el latino. Si se deseara realizar una traducción, entonces el idioma "debe estar presente" sería el inglés.

3.2.8 El IRD-WG examinó cinco modelos para abordar la traducción y transliteración de la información de contacto de los datos de registración de nombres de dominio, aunque no pudo llegar a un consenso sobre un modelo único.¹⁷ Sin embargo, reconoció que la traducción y la transliteración de la información de contacto tuvo implicaciones políticas, por lo que su Informe final contenía la siguiente recomendación:

Recomendación 2: El Consejo de la GNSO y el SSAC deben solicitar un Informe de cuestiones relacionadas con la traducción y transliteración de la información de contacto. El informe de cuestiones relacionadas debe considerar si es conveniente traducir la información de contacto a un único idioma o transcribir la información de contacto a un único alfabeto común. También se debe considerar quién debe asumir la carga y quién está en la mejor posición para abordar estas cuestiones. El informe de cuestiones relacionadas debe considerar las cuestiones de política planteadas en este documento y también debe recomendar si se debería iniciar o no un proceso de desarrollo de políticas (PDP).

3.2.9 La Afirmación de Compromisos firmada el día 30 de septiembre de 2009 entre la ICANN y el Departamento de Comercio de los EE.UU. contiene disposiciones específicas para revisiones periódicas de cuatro objetivos clave de la ICANN, inclusive la Política de WHOIS.¹⁸ El Equipo revisor de la Política WHOIS finalizó

¹⁷ Véase el Anexo A: Al final del presente documento se encuentran diferentes modelos propuestos durante la labor del Grupo de trabajo sobre datos de registración internacionalizados.

¹⁸ Véase la Afirmación de Compromisos, en: <http://www.icann.org/en/about/agreements/aoc/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>.

su revisión y publicó su Informe final el día 11 de mayo de 2012.¹⁹ En su Informe final, el Equipo revisor hizo eco del IRD-WG convocando la conformación de un grupo de trabajo (recomendaciones 12 y 13) para elaborar requisitos de registración de nombres de dominio que incluya un modelo de datos que aborde dominio internacionalizados requisitos de registro de nombres que incluyan un modelo de datos que abordar "(cualquier) requisito para la traducción o transliteración de los datos de registración." En forma adicional, el SSAC destacó además la recomendación del IRD-WG en su documento SAC055: *WHOIS: Los ciegos y el elefante (Comentarios del SSAC sobre el Informe final del Equipo revisor de la Política WHOIS)*.²⁰ En el informe, el SSAC estuvo de acuerdo con las recomendaciones del Equipo revisor respecto a la traducción/transliteración de los datos de registración y convocó la adopción de la Recomendación 2 del Informe final del IRD-WG por parte de la Junta Directiva. El SSAC también indicó que la Junta Directiva debía aprobar una resolución indicando claramente el carácter crítico del desarrollo de una política de datos de registración que defina el propósito de los datos de registración de nombres de dominio.

- 3.2.10 El 8 de noviembre de 2012, la Junta Directiva de la ICANN proporcionó una justificación para varias resoluciones (2012.11.08.01 - 2012.11.08.02) en relación con WHOIS, en respuesta a las recomendaciones que recibió por parte del Equipo revisor de la política WHOIS y del SSAC, anteriormente descriptas.²¹ En particular, la Junta Directiva indicó al CEO:

¹⁹ Véase el Informe final del Equipo revisor de la Política WHOIS, en: <http://www.icann.org/en/about/aoc-review/whois/final-report-11may12-en.pdf>.

²⁰ Véase el documento SAC055: *Los ciegos y el elefante (Comentarios del SSAC sobre el Informe final del Equipo revisor de la Política WHOIS)*, en: <http://www.icann.org/en/groups/ssac/documents/sac-055-en.pdf>.

²¹ Véase <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-08nov12-en.htm#1.a>.

lanzar un nuevo esfuerzo para redefinir el propósito de recopilar, mantener y proporcionar acceso a los datos de registración de gTLD; y considerar resguardos para la protección de datos como una base para la política y negociaciones contractuales de los nuevos gTLD, según el caso (como se detalla en el documento de la Junta del 1 de noviembre de 2012 titulado: “Plan de acción para abordar las recomendaciones del Equipo revisor de la Política WHOIS” — Presentación Nro. 2012-11-08-01 [PDF, 266 KB]), y por este medio indica la preparación de un Informe de cuestiones relacionadas con el propósito de recolectar y mantener los datos de registración de gTLD, y con las soluciones para mejorar la precisión y el acceso a los datos de registración de gTLD, como parte de un proceso de desarrollo de políticas de la GNSO iniciado por la Junta Directiva.²²

3.2.11 El Plan de acción de la Junta Directiva contempla la posibilidad de un PDP sobre la cuestión de la traducción y transliteración de la información de contacto de la siguiente manera:

La Junta Directiva indica al CEO que el personal se ocupe de: 1) asignar a un grupo de trabajo la tarea de determinar los requisitos apropiados de los datos de registración de nombres de dominio internacionalizados, evaluando cualquier recomendación pertinentes del SSAC o de la GNSO; 2) crear un modelo de datos que incluya (cualquier) requisito para la traducción o transliteración de los datos de registración, teniendo en cuenta los resultados de cualquier PDP iniciado por la GNSO sobre la traducción/transliteración, y el protocolo de sustitución estandarizada reconocido internacionalmente y en fase de desarrollo en el Grupo de

²² Véase el Plan de acción para abordar las recomendaciones del Equipo revisor de la Política WHOIS, en: <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/briefing-materials-1-08nov12-en.pdf>

trabajo sobre datos de registración extensibles de Internet de la IETF.

3.2.12 Las tareas del plan de acción también indican al CEO crear un Grupo de trabajo experto en servicios de directorio de gTLD para:

crear material para poner en marcha el trabajo de políticas de la GNSO e informar las negociaciones contractuales, según corresponda. Se esperan resultados del grupo de trabajo dentro de los 90 días e idealmente incluirá un modelo preliminar (*strawman model*) para la gestión de los datos de registración de gTLD. Los resultados del grupo de trabajo conforma la base de un Informe de cuestiones relacionadas para acompañar el trabajo de políticas iniciado por la Junta Directiva y realizado por la GNSO que se espera resulte en la política de consenso que, como mínimo, aborde la finalidad de recolectar, mantener y poner a disposición los datos de registración de gTLD, así como la precisión, protección de datos y problemas de acceso relacionados.

El 13 de diciembre de 2013, el CEO de la ICANN anunció la formación del Grupo de trabajo experto.²³

4 Análisis de las cuestiones propuestas

4.1 Descripción general

Este Informe preliminar de cuestiones relacionadas aborda tres asuntos relacionados con la traducción y transliteración de la información de contacto, por solicitud del Consejo de la GNSO, aprobada en la moción del día 17 de

²³ Véase lanzamiento del Grupo experto en servicios de directorio de gTLD, en: <http://www.icann.org/en/news/announcements/announcement-2-14dec12-en.htm>.

octubre de 2012.²⁴ Como se señaló anteriormente, la información de contacto es la información que permite a alguien que utiliza un servicio de directorio de datos de registración de nombres de dominio, tal como WHOIS, contactar al titular del nombre de dominio registrado. Incluye el nombre, organización y dirección postal del titular del nombre registrado, del contacto técnico, así como del contacto administrativo.

4.1.1 Los registratarios presentan la información sobre los datos de registración del nombre de dominio a la entidad patrocinadora para su inclusión en el Servicio de directorio de datos de registración de nombres de dominio, tal como WHOIS. En todos los gTLDs, esa entidad es un registrador o un revendedor. En los ccTLDs, esa entidad puede ser un registro, además de un registrador o un revendedor. Los registratarios presentan esta información como parte del proceso para registrar un nombre de dominio. La entidad patrocinadora recolecta la información. Los usuarios finales consultan los datos de registración en el servicio de directorio de nombres de dominio, información de contacto o información del servidor de nombres.

4.1.2 El RAA (RAA 3.3.1) especifica los siguientes elementos de datos que deben ser proporcionados por los registradores (a través del Puerto 43 y servicios basados en la web) en respuesta a una consulta:

- El nombre registrado
- Los nombres del servidor de nombres primario y los servidores de nombres secundarios correspondientes al nombre registrado
- La identidad del registrador (que se puede suministrar a través del sitio web del registrador)

²⁴ Véase la moción del Consejo de la GNSO, en:

<https://community.icann.org/display/gnsocouncilmeetings/Motions+17+October+2012>.

- La fecha de creación original de la registración
- La fecha de vencimiento de la registración
- El nombre y la dirección postal del titular del nombre registrado
- El nombre, la dirección postal, la dirección de correo electrónico, el número de teléfono de voz y (si estuviese disponible), el número de fax del contacto técnico para el nombre registrado
- El nombre, la dirección postal, la dirección de correo electrónico, el número de teléfono de voz y (si estuviese disponible), el número de fax del contacto administrativo para el nombre registrado

En los ccTLDs, los operadores de estos TLDs siguen las políticas de sus gobiernos o establecen las suyas propias con respecto a aquello que constituye estos datos y lo que se va a mostrar en el servicio de directorio de datos de registración de nombres de dominio.

4.1.3 La información de contacto es la información que permite a alguien contactar al titular del nombre de dominio registrado. Sólo un subconjunto de la información recolectada en la Sección 3.3 del RAA es considerado información de contacto, a saber:

- El nombre registrado
- El nombre y la dirección postal del titular del nombre registrado
- El nombre, la dirección postal, la dirección de correo electrónico, el número de teléfono de voz y (si estuviese disponible), el número de fax del contacto técnico para el nombre registrado
- El nombre, la dirección postal, la dirección de correo electrónico, el número de teléfono de voz y (si estuviese disponible), el número de fax del contacto administrativo para el nombre registrado

4.2 Cuestiones a explorar en un PDP

4.2.1 Si es deseable traducir la información de contacto a un único idioma común o transliterar la información de contacto a un único alfabeto común.

4.2.1.1 El IRD-WG señaló en su Informe final que "[p]ara equilibrar las necesidades y capacidades de los registratarios locales con la necesidad de los (potenciales) usuarios globales, una de las principales preguntas... es si el Servicio de directorio de datos de registración de nombres de dominio (DNRD-DS) debe apoyar múltiples representaciones de los mismos datos de registración en diferentes idiomas o alfabetos." En particular, los miembros de IRD-WG analizaron si es recomendable adoptar una representación de datos "debe estar presente" junto con el apoyo del alfabeto local para conveniencia de los usuarios locales. El IRD-WG utilizó "debe estar presente" significando que los datos de contacto deben estar disponibles en un alfabeto o idioma común.

4.2.1.2 En general, el IRD-WG reconoció que los datos de contacto internacionalizados pueden ser traducidos o transliterados a una representación "debe estar presente". Como se señaló anteriormente, en este contexto, la **traducción** es el proceso de transmitir el significado de un pasaje de texto en un idioma, de modo que pueda expresarse de manera equivalente en otro idioma. La **transliteración** es el proceso de representar a los caracteres de un sistema alfabético o silábico de escritura con los caracteres de un alfabeto de conversión. En base a esta definición, y en consonancia con el estado actual de los datos de registración de nombres de dominio, el IRD-WG señaló que si se desease realizar una transliteración, entonces el alfabeto "debe estar presente" sería el latino. Si se desease realizar una traducción, entonces el idioma "debe estar presente" sería el inglés.

4.2.1.3 El IRD-WG examinó la cuestión de si se debe traducir o transliterar la información de contacto internacionalizada e identificó cuatro opciones (véase debajo el Anexo A). Sin embargo, el IRD-WG no llegó a un consenso sobre si la

traducción o transliteración son necesarias. El IRD-WG también careció de información para determinar la viabilidad comercial de los sistemas de traducción y transliteración; así como el impacto que la traducción o transliteración tiene sobre la exactitud de los datos de registración. El IRD-WG señaló que muchos de los sistemas de traducción de idiomas son inexactos y no se pueden aplicar repetidamente para traducir de un idioma a otro. De este modo, el IRD-WG remarcó que es probable que haya problemas tanto con la consistencia como con la precisión, a saber:

- La traducción/transliteración puede variar significativamente entre los idiomas que usan el mismo alfabeto.
- Dos personas pueden traducir/transliterar de manera diferente, incluso dentro de un mismo idioma; y una misma persona puede traducir/transliterar de manera diferente en distintos momentos, dentro del mismo idioma.
- ¿Cómo podría un registrador determinar qué grafías particulares utilizar para un registratario en particular? ¿Cómo podría un registratario verificar la exactitud de una traducción o transliteración, incluso si tales datos fuesen presentados por parte del registrador o de una tercera organización que haga la traducción/transliteración?

4.2.1.4 Más aún, el IRD-WG señaló que para un alfabeto determinado pueden existir múltiples sistemas de transliteración a caracteres latinos. En el caso del idioma chino, los sistemas de transliteración múltiples no sólo son muy diferentes uno de otro, sino que la mayoría de los sistemas utilizan para la representación de fonemas determinados caracteres latinos que son bastante diferentes de los caracteres de fonemas pares más comunes en idiomas europeos.

4.2.1.5 Finalmente, no queda claro si la traducción o transliteración cubriría las necesidades de los usuarios de datos de contacto. Por ejemplo, no está claro si

traducir el nombre o la ciudad de un registratario resultaría de utilidad. ¿Tendría que traducirse "Los Angeles" a "Ciudad de los Ángeles" y traducir "Beijing" a "Capital del Norte"? El PDP debe explorar si estas traducciones facilitan o dificultan la capacidad de contactar al registratario.

4.2.2 Más importante aún, el PDP sobre las cuestiones relacionadas con la traducción y transliteración de la información de contacto debe considerar quién debe asumir la carga de la traducción de la información de contacto a un único idioma común o de transliterar dicha información a un único alfabeto común. Esta pregunta se refiere a la preocupación expresada por el IRD-WG en su informe respecto a que existen gastos asociados con la provisión de la traducción y transliteración de la información de contacto. Por ejemplo, si un PDP determinó que el registrador debe traducir o transliterar la información de contacto, esta política supondría una carga económica sobre el registrador. El IRD-WG consideró varias alternativas para abordar la traducción y transliteración de la información de contacto, de la siguiente manera:

- El registratario presenta la información en el alfabeto local, así como la información traducida o transliterada.
- El registratario únicamente presenta la información en el alfabeto local y el registrador traduce y translitera toda la información de contacto internacionalizada en nombre del registratario.
- El registratario únicamente presenta la información en el alfabeto local y los registradores proporcionan un punto de contacto para un servicio que podría proporcionar la traducción o transliteración mediante solicitud de la misma, con una tarifa asociada a ser abonada por quien realice tal solicitud.
- El registratario únicamente presenta la información en el alfabeto local, y el registro proporciona la traducción o transliteración.
- Los usuarios finales de los datos de registración traducen y transliteran la información de contacto.

4.2.3 Durante sus deliberaciones, los miembros del IRD-WG reconocieron que muchos registratarios necesitarán acceder a los nombres de dominio en sus alfabetos locales y que los idiomas constituyen una de las razones principales para la expansión de nombres de dominio internacionalizados. Por lo tanto, el IRD-WG determinó que no es razonable asumir que todos los registratarios —donde quiera que se encuentren— serán capaces de ingresar los datos de registración en alfabetos o idiomas distintos a su alfabeto o idioma local.

4.3 La decisión de iniciar un PDP sobre la traducción o transliteración de información de contacto

4.3.1 En su informe final, el IRD-WG recomendó que el Consejo de la GNSO y el SSAC deben solicitar un Informe de cuestiones relacionadas con la traducción y transliteración de la información de contacto. El informe de cuestiones relacionadas debe considerar si es conveniente traducir la información de contacto a un único idioma común o transliterar la información de contacto a un único alfabeto común. Dicho informe también debe considerar quién debe asumir la carga y quién está en la mejor posición para abordar estas cuestiones.

4.3.2 El presente Informe preliminar de cuestiones relacionadas es el precursor de un Informe final homónimo y del inicio de un PDP, si fuese aprobado por el Consejo de la GNSO. Este informe será publicado para la presentación de comentarios públicos durante al menos treinta (30) días. El período de comentarios públicos permitirá a los miembros de la comunidad de la ICANN expresar sus opiniones al Consejo de la GNSO respecto a la conveniencia o no de iniciar un PDP.

4.3.3 Conforme lo indicado en la Sección 6 (recomendación del personal) siguiente, el 08 de noviembre de 2012, la Junta Directiva aprobó varias resoluciones que sugieren que la recomendación del IRD-WG sobre la transliteración y traducción de la información de contacto podría ser considerada en el contexto más amplio

de la labor del Grupo de trabajo experto en servicios de directorio de gTLD (según lo anteriormente descrito) que la Junta Directiva de la ICANN indicó conformar al Presidente y CEO.²⁵ A la luz de estos hechos recientes, el personal recomienda que el Consejo de la GNSO difiera el inicio de un PDP hasta que el Grupo de trabajo experto publique su informe, a fin de asegurar que las recomendaciones de política resultantes fuesen compatibles con cualquier nuevo modelo o enfoque para la información de contacto, que pudiese resultar de las deliberaciones del Grupo de trabajo experto.

5 Análisis de posibles resultados de la política

- 5.1 Si se inicia un PDP sobre los temas tratados en este informe, un resultado probable podría ser el desarrollo de una Política de Consenso. Si se propone una política de consenso, la misma se podría incorporar a las obligaciones de los registradores en el marco del RAA. Además, es posible que una política de consenso pudiese afectar los procedimientos utilizados por los registros para exhibir la información de contacto de los datos de registración de nombres de dominio y podría ser incorporada a las obligaciones de los registros en virtud de los acuerdos de registro aplicables. Tal política de consenso también podría afectar a los usuarios de los Servicios de directorio de datos de registración de nombres de dominio, tal como WHOIS.
- 5.2 De no iniciarse un proceso de desarrollo de políticas o si al concluir dicho PDP no se recomiendan cambios, se mantendría la situación actual.

²⁵ Véase <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-08nov12-en.htm#1.a>.

6 Recomendación del personal

6.1 El personal recomienda que se inicie un PDP, pero que el mismo sea diferido sobre la cuestión de la traducción y transliteración de la información de contacto. Estas cuestiones deben ser consideradas en el contexto de los trabajos en curso dentro del Grupo de trabajo experto al cual la Junta Directiva de la ICANN le encargó considerar el propósito de recopilar, mantener y proporcionar acceso a los datos de registración de gTLD, conforme las resoluciones adoptadas por la Junta Directiva el día 8 de noviembre 2012.²⁶ Estas y otras actividades recientes son pertinentes a esta cuestión y podrían proporcionar información clave que pudiese informar la decisión de iniciar un PDP o definir mejor el ámbito de aplicación del PDP. El personal señala que estas actividades no fueron previstas cuando el IRD-WG comenzó su labor en 2009, ni estaban disponibles para su revisión cuando el IRD-WG desarrolló las recomendaciones de su Informe final. Sin embargo, estas actividades se relacionan directamente con las recomendaciones sobre el tema de la traducción y transliteración de la información de contacto y cualquier trabajo que resulte de la resolución de la Junta Directiva podría afectar el alcance del PDP. Además de las resoluciones de la Junta Directiva descritas a continuación con mayor detalle, existen las siguientes actividades relevantes:

1. Informe del SSAC sobre el Modelo de datos para la registración de nombres de dominio (11 de junio de 2012):²⁷ Este informe aborda la Recomendación 1 del Informe final del IRD-WG: el desarrollo de un modelo de datos para los datos de registración de dominios.

²⁶ Véase <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-08nov12-en.htm#1.a>.

²⁷ Véase el Informe del SSAC sobre el Modelo de datos para la registración de nombres de dominio (11 de junio de 2012), en: <http://www.icann.org/en/groups/ssac/documents/sac-054-en.pdf>.

2. Informe final del Equipo revisor de la Política WHOIS (11 de mayo de 2012):²⁸ Este informe incluye recomendaciones que se relacionan directamente a, e incluso duplican, la recomendación del IRD-WG sobre la traducción y transliteración de la información de contacto.
3. Declaración del SSAC sobre el Informe final del Equipo revisor de la Política WHOIS (14 de septiembre de 2012):²⁹ Este comentario respalda muchas de las recomendaciones del Informe final del Equipo revisor de la Política WHOIS y las del Informe final del IRD-WG. Sin embargo, la recomendación clave de la declaración es que "La Junta Directiva debería aprobar una resolución indicando claramente el carácter crítico del desarrollo de una política de datos de registración que defina el propósito de los datos de registración de nombres de dominio."

6.2 Como se señaló anteriormente, resultan de especial interés las resoluciones adoptadas por la Junta Directiva de la ICANN el día 8 de noviembre de 2012, la cuales tienen incidencia directa sobre si y cuándo comenzar un PDP sobre la cuestión de la traducción y transliteración de la información de contacto. Estas resoluciones y sus directrices resultantes sugieren que la recomendación del IRD-WG sobre la transliteración y traducción de la información de contacto podría ser considerada en el contexto más amplio del propósito de los datos de registración de nombres de dominio. La resolución de la Junta Directiva:

indica al CEO lanzar un nuevo esfuerzo para redefinir el propósito de recopilar, mantener y proporcionar acceso a los datos de registración de gTLD; y considerar resguardos para la protección de

²⁸ Véase el Informe final del Equipo revisor de la Política WHOIS, en: <http://www.icann.org/en/about/aoc-review/whois/final-report-11may12-en.pdf>.

²⁹ Véase Declaración del ALAC sobre el Informe preliminar del Equipo revisor de la Política WHOIS <http://www.icann.org/en/groups/ssac/documents/sac-055-en.pdf>.

datos como una base para la política y negociaciones contractuales de los nuevos gTLD, según el caso (como se detalla en el documento de la Junta del 1 de noviembre de 2012 titulado: "Plan de acción para abordar las recomendaciones del Equipo revisor de la Política WHOIS" — Presentación Nro. 2012-11-08-01 [PDF, 266 KB]),³⁰ y por este medio indica la preparación de un Informe de cuestiones relacionadas con el propósito de recolectar y mantener los datos de registración de gTLD, y con las soluciones para mejorar la precisión y el acceso a los datos de registración de gTLD, como parte de un proceso de desarrollo de políticas de la GNSO iniciado por la Junta Directiva.

- 6.3 Asimismo, como se señaló anteriormente, en su "Plan de acción para abordar las recomendaciones del Equipo revisor de la Política WHOIS" la Junta Directiva indica más detalladamente al CEO la creación de un Grupo de trabajo experto en servicios de directorio de gTLD, para:

crear material para poner en marcha el trabajo de políticas de la GNSO e informar las negociaciones contractuales, según corresponda. Se esperan resultados del grupo de trabajo dentro de los 90 días e idealmente incluirá un modelo preliminar (*strawman model*) para la gestión de los datos de registración de gTLD. Los resultados del grupo de trabajo conforma la base de un Informe de cuestiones relacionadas para acompañar el trabajo de políticas iniciado por la Junta Directiva y realizado por la GNSO que se espera resulte en la política de consenso que, como mínimo, aborde la finalidad de recolectar, mantener y poner

³⁰ Véase el Plan de acción para abordar las recomendaciones del Equipo revisor de la Política WHOIS, en: <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/briefing-materials-1-08nov12-en.pdf>

a disposición los datos de registración de gTLD, así como la precisión, protección de datos y problemas de acceso relacionados.

El 13 de diciembre de 2013, el CEO de la ICANN anunció la formación del Grupo de trabajo experto.³¹

- 6.4 El personal sugiere que las recomendaciones del Grupo de trabajo experto podría proporcionar orientación sobre la manera de abordar las cuestiones relacionadas con la traducción o transliteración de los datos de registración, así como si se debe iniciar un PDP. Para ser claro, el personal no sugiere que las recomendaciones del Grupo de trabajo experto descartarán un PDP, aunque señala que podrían ayudar a informar al Consejo de la GNSO cuando el mismo considere la posibilidad de iniciar un PDP. De hecho, el plan de acción de la Junta Directiva contempla la posibilidad de un PDP sobre la cuestión de la traducción y transliteración de la información de contacto de la siguiente manera:

La Junta Directiva indica al CEO que el personal se ocupe de: 1) asignar a un grupo de trabajo la tarea de determinar los requisitos apropiados de los datos de registración de nombres de dominio internacionalizados, evaluando cualquier recomendación pertinentes del SSAC o de la GNSO; 2) crear un modelo de datos que incluya (cualquier) requisito para la traducción o transliteración de los datos de registración, teniendo en cuenta los resultados de cualquier PDP iniciado por la GNSO sobre la traducción/transliteración, y el protocolo de sustitución estandarizada reconocido internacionalmente y en fase de desarrollo en el Grupo de

³¹ Véase lanzamiento del Grupo experto en servicios de directorio de gTLD, en: <http://www.icann.org/en/news/announcements/announcement-2-14dec12-en.htm>.

trabajo sobre datos de registración extensibles de Internet de la IETF.

6.5 Más aún, el personal considera que el siguiente trabajo debe iniciarse tan pronto como sea posible, ya sea en el contexto de un PDP sobre la cuestión de la traducción y transliteración de la información de contacto —si se iniciase uno en forma inmediata—, o bien como parte del trabajo previo de un PDP a realizarse en forma adelantada y para informar a un PDP futuro:

- **Enumerar** los casos de uso para un dato de contacto transliterado (o traducido). Esto determinará si los inconvenientes de pérdida de información y consistencia asociados con la traducción/transliteración son aceptables.
- **Analizar** por qué estos casos de uso no pueden ser satisfechos con la información de contacto presentada en el alfabeto local.
- **Estudiar** la viabilidad comercial de los sistemas de traducción y transliteración de los datos de contacto internacionalizados.

7 Conclusión

En conclusión, el personal recomienda el inicio de un PDP sobre la cuestión de la traducción y transliteración de los datos de contacto. Sin embargo, el personal recomienda que el Consejo de la GNSO aplace el inicio de un PDP hasta que el Grupo de trabajo experto considere el propósito de los datos de registración y finalice sus recomendaciones, con el fin de garantizar que las recomendaciones de política resultantes sean compatibles con cualquier nuevo modelo o enfoque de los datos de contacto que pueda resultar de las deliberaciones del Grupo de trabajo experto.

Anexo A: Diferentes modelos propuestos en el Informe final del Grupo de trabajo sobre datos de registración internacionalizados

1. Los registratarios suministran los datos de contacto en un alfabeto "debe estar presente", además de en su idioma local. Los registradores y los registros mostrarán ambos en el DNRD-DS.
2. Los registratarios suministran los datos en cualquier alfabeto aceptado por el registrador y los registradores proporcionan un punto de contacto para la transliteración o traducción.
3. Los registratarios suministran los datos en cualquier alfabeto aceptado por el registrador y los registradores proporcionan herramientas de transliteración para publicarlos en el alfabeto "debe estar presente".
4. Los registratarios suministran los datos en cualquier alfabeto aceptado por el registrador y los registradores proporcionan herramientas de traducción para publicarlos en el alfabeto "debe estar presente".

4.2.3 La siguiente es una descripción detallada de cada uno de los cuatro modelos:

Modelo 1: Suministrar los datos del servicio de directorio en el alfabeto "debe estar presente"

El Modelo 1 requiere que los registratarios suministren sus datos del servicio de directorio en un alfabeto "debe estar presente", tal como en US-ASCII. Los registradores tienen la opción de solicitar a los registratarios que suministren su información de contacto en un alfabeto local. Si los registratarios también

proporcionan la información en sus alfabetos locales, entonces esta información también es exhibida. Muchos miembros del IRD-WG consideraron que el Modelo 1 era viable debido a que tiene el menor impacto potencial sobre registradores y registros. Sin embargo, también creían que les ofrecería menos beneficios para los datos de registración internacionalizados, ya que la visualización en el idioma local es opcional. La Figura 1 ilustra este modelo.

```
$ whois -h idnwhois.registrarX.ru      жук.рф
$ whois -h idnwhois.registrarX.ru    XN--F1AIOA.XN--P1AI

% Registrar X WHOIS server
% This query returned 1 object

domain:      жук.рф
domain-ace:  XN--F1AIOA.XN--P1AI
domain-variant:
domain-v-ace:
contact:     Petr Ivanov (Петр Иванов)
organisation: OSC «Cicle»
address:     Office 1, Lenin st., Kovrov
address:     Vladimir region, 601900
address:     Russia
phone:       +7 49232 48720
fax-no:      +7 49232 48722
e-mail:      cicle@cicle.ru
```

Gráfico 1: Modelo 1 para visualizar la información de contacto. En este modelo, los registratarios ofrecen datos en US-ASCII, y de forma opcional en el alfabeto local. Los registradores exhiben la información tanto en cirílico como en US-ASCII.

Modelo 2: Suministrar datos en un alfabeto aceptado por el registrador y punto de contacto

En el Modelo 2, los registratarios suministran sus datos de registración en un alfabeto que puede ser aceptado por el registrador, y los registradores ofrecen un punto de contacto para las cuestiones de uso indebido y transliteración, cuando se lo solicite. Los registradores también reenviarán la misma información al registro. Muchos miembros del IRD-WG también consideraron que el Modelo 2 era factible. Sin embargo, algunos miembros de IRD-WG se preguntaban si este modelo generaría inexactitudes. Por ejemplo, en este modelo los registros no pueden verificar la validez de los alfabetos que reciben por parte de los registratarios y no pueden hacerse responsables de la exactitud de la información. Si no se realizan las verificaciones del alfabeto, es posible que se cree una entrada que combine alfabeto cirílico, chino simplificado e indio como entrada válida de WHOIS. Por otra parte, algunos miembros del IRD-WG guardaban cierto recelo en cuanto a una solución que se basase en la disposición de un punto de contacto por parte del registrador, ya sea para el público o para los registratarios. La Figura 2 ilustra este modelo.

```
$ whois -h idnwhois.registrarX.ru      жук.рф
$ whois -h idnwhois.registrarX.ru      XN--F1AI0A.XN--P1AI

% Registrar X WHOIS server
% This query returned 1 object

domain:      жук.рф
domain-ace:   XN--F1AI0A.XN--P1AI
Registrar:   RU-CENTER LLC
Registrar POC: http://nic.ru
phone:       +7 800 234-5689
fax-no:      +7 800 234-5699
email:       info@nic.ru
contact:     Петр Иванв
organisation: ОАО Циркуль
address:     ул.Ленина, офис 1, г.Ковров
address:     Владимирская обл. 601900
address:     Россия
phone:       +7 49232 48720
fax-no:      +7 49232 48722
e-mail:      cicle@cicle.ru
```

Gráfico 2: Modelo 2 para visualizar la información de contacto. En este modelo, los registratarios suministran información en el alfabeto local y los registradores ofrecen un punto de contacto para responder a cuestiones de traducción.

Modelo 3: Suministrar datos en cualquier alfabeto aceptado por el registrador; el registrador proporciona herramientas de transliteración para publicar en el alfabeto “debe estar presente”

En el Modelo 3, los registratarios suministran sus datos de registración en cualquier alfabeto aceptado por el registrador y el registrador proporciona herramientas para publicar los datos en un alfabeto “debe estar presente”. Muchos miembros del IRD-WG plantearon preocupación respecto al Modelo 3 debido al costo adicional que la generación de las transliteraciones representaba para los registradores. Además, algunos miembros del IRD-WG consideraban que la transliteración no sería lo suficientemente exacta como

para beneficiar a las fuerzas de orden público o de propiedad intelectual. También otros miembros creyeron que el Modelo 3 representa un valor agregado y que el enfoque sobre la política debería ser puesto sobre el comportamiento básico y no sobre el valor agregado. Por último, algunos miembros del IRD-WG guardaban cierto recelo en cuanto a cualquier solución que se basase en la disposición de servicios de transliteración por parte del registrador, ya sea para el público o para los registratarios. La Figura 3 ilustra este modelo.

```
$ whois -h idnwhois.registrarX.ru      жук.рф
$ whois -h idnwhois.registrarX.ru    XN--F1AI0A.XN--P1AI

% Registrar X WHOIS server
% This query returned 1 object

domain:      жук.рф
domain-ace:  XN--F1AI0A.XN--P1AI
contact:     Petr Ivanov
organisation: OAO «Tsirkul»
address:     Office 1, Ulitsa Lenina, Kovrov
address:     Vladimirskaya oblast, 601900
address:     Rossiya
phone:       +7 49232 48720
fax-no:      +7 49232 48722
e-mail:      cicle@cicle.ru
```

Gráfico 3: Modelo 3 para representar la información de contacto. En este modelo, los registratarios suministran información en el idioma local y los registradores transliteran lo presentado por los registratarios y lo exhiben en WHOIS.

Modelo 4: Suministrar datos en cualquier alfabeto aceptado por el registrador; el registrador proporciona herramientas de traducción para publicar en el alfabeto “debe estar presente”.

En el Modelo 4, los registratarios suministran sus datos de registración en cualquier alfabeto aceptado por el registrador y el registrador proporciona herramientas para asistir en la traducción y publicación del registratario en un alfabeto “debe estar presente”. Muchos miembros del IRD-WG plantearon la preocupación de que el Modelo 4 incurriría en gastos adicionales para los registradores al tener que generar las traducciones. Además, algunos miembros del IRD-WG consideraban que la traducción no sería lo suficientemente exacta como para beneficiar la aplicación de la ley o la aplicación de la propiedad intelectual. Más aún, otros miembros creyeron que el Modelo 4 representa un valor agregado y que el enfoque sobre la política debería ser puesto sobre el comportamiento básico y no sobre el valor agregado. Por último, algunos miembros de IRD-WG guardaban cierto recelo en cuanto a cualquier solución que se basara en la disposición de servicios de traducción por parte del registrador, ya sea para el público o para los registratarios. La Figura 4 ilustra este modelo.

```
$ whois -h idnwhois.registrarX.ru      жук.рф
$ whois -h idnwhois.registrarX.ru      XN--F1AI0A.XN--P1AI

% Registrar X WHOIS server
% This query returned 1 object

domain:      жук.рф
domain-ace:   XN--F1AI0A.XN--P1AI
domain-variant:
domain-v-ace:
contact:      Petr Ivanov
organisation: OSC «Cicle»
address:      Office 1, Lenin st., Kovrov
address:      Vladimir region, 601900
address:      Russia
phone:        +7 49232 48720
fax-no:       +7 49232 48722
e-mail:       cicle@cicle.ru
```

Gráfico 4: Modelo 4 para representar la información de contacto. En este modelo, los registratarios suministran información en su idioma local y los registradores traducen lo presentado por los registratarios y lo exhiben en WHOIS.

Uno de los comentarios presentados propuso un quinto modelo en el foro público sobre el informe final preliminar. Este modelo propuesto es que los registratarios suministren datos de contacto del dominio en cualquier alfabeto aceptado por el registrador y que, en forma opcional, puedan suministrar los datos traducidos/transliterados en el idioma inglés/alfabeto latino.